

SESION ORDINARIA N° 690 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Viernes 1º de Febrero del 2008.-

HORA : 11:00 horas.

PRESIDE : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sra. María Mercedes Abalos Cordova, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sr. Floridor Pinto Cortés, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Lombardo Toledo Escorza y Sr. Amador Muñoz Silva.

Sra. Verónica Bravo Vallejos, Administradora Municipal, Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renan Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mauricio Gómez, Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Luis Barraza, Director Departamento de Finanzas, Sr. Mario Altamirano, Director de Obras (S), Sr. Gustavo Fierro Tefarikis, Director de Desarrollo Comunitario, Srta. Lizzette Gyorgy, Asesor Urbanista y Sr. Rodrigo Tapia, Arquitecto.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 684

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Enmienda N° 6 Plan Regulador Comunal, por incorporación de uso de suelo educacional a la Zc12-2**
Expone: Srta. Lyzzette Gyorgi, Asesor Urbanista
- **Solicitud Modificación Artículo 67 Ordenanza Plan Regulador Comunal, sobre estacionamientos.**
Expone: Srta. Lyzzette Gyorgi, Asesor Urbanista
- **Solicitud Aprobación Aportes Municipales para Proyectos que postulan al Fondo de Espacios Públicos del Minvu.**
Expone: Sr. José Peralta León, Secretario de Planificación
- **Solicitud de Aprobación gastos de operación y mantención anual de los proyectos:**
 - **Mejoramiento Avenida Francisco de Aguirre 3ª Etapa, Tramo Pasaje Federico Arcos.**
 - **Construcción Espacio Público de Las Compañías, Ruta Mistraliana, Comuna de La Serena.**
Expone: Sr. José Peralta León, Secretario de Planificación
- **Solicitud Aprobación Avenimiento Causa “Sociedad Chilena de Derecho de Autor con Municipalidad de La Serena”**
Expone: Sr. Renan Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Comodato Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente.**
Expone: Sr. Renan Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Comodato Club de Abuelitos San Antonio del Romero**
Expone: Sr. Renan Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 12:55 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión a las 12: 55 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 684.

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 684

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Aprobación Enmienda N° 6 Plan Regulador Comunal, por incorporación de uso de suelo educacional a la Zc12-2

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asesor Urbanista.

La Srta. Lyzette Gyorgy explica que se requiere contar con el acuerdo del Concejo para incorporar a la Enmienda N° 6, ya aprobada por el Concejo y que incorpora el uso de suelo educacional en su nivel menor a la Zoduc 12, el uso educacional a la zona Zc12-2 (Parque Coll, Parque Alemania, Cendyr).

El Alcalde pregunta si es en nivel menor.

La Srta. Lyzette Gyorgy responde que sí, por Enmienda se puede solamente introducir en esa forma el equipamiento.

El Alcalde solicita que aclare que comprende el nivel menor.

La Srta. Lyzette Gyorgy explica que el nivel menor está directamente relacionado a la carga de ocupación, por ejemplo si tiene 100 personas es un nivel menor o básico, de ahí en forma ascendente continúa con nivel medio y nivel mayor, se puede introducir el nivel menor que se entiende como equipamiento vecinal.

La Sra. Juana Boudoin dice que básicamente son colegios.

La Srta. Lyzette Gyorgy aclara que puede ser cualquier establecimiento educacional que tenga una carga de esa cantidad de personas, llámese salas cunas, colegios u otros y siempre que cumplan con el perfil o de vía que enfrenten, no puede a pasajes, tiene que darse a vías locales o vías de servicios. Esto viene específicamente a ofrecer cobertura especialmente de equipamiento de jardines infantiles y que cuesta mucho encontrar terrenos donde ubicarlos, en este caso son complementario a un área verde o a un parque.

Se requiere del acuerdo del Concejo para posteriormente convocar a una Audiencia.

La zona comprende toda la zona del Parque Coll más las áreas aledañas, porque es la zona, no está definido área verde Parque Coll, es una zona ZC2 al igual que el Cendyr que tampoco es área verde, es un terreno donde está actualmente el Cendyr y el Parque Alemania que sí está grabado como área verde y a su vez es una zona en este caso ZC2C2.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad incorporar a la Enmienda N° 6, el uso de suelo educacional en su nivel menor a la zona Zc12-2 (Parque Coll, Parque Alemania, Cendyr).

- Solicitud Modificación Artículo 67 Ordenanza Plan Regulador Comunal, sobre estacionamientos.

La Sra. Lyzette Gyorgy explica que se requiere modificar el acuerdo del Consejo del 9 de Enero en el que se acoge la observación relativa a los estacionamientos, ya que la consultora que esta realizando el estudio del Estadio La Portada estableció que el máximo de estacionamientos para poder reponer el estadio debe ser de 1 cada 35 espectadores, el Concejo aprobó para este equipamiento, 1 cada 25 espectadores.

El Sr. Roberto Jacob pregunta si el Estudio del Estadio La Portada está terminado y si se les va a informar respecto a esto.

La Srta. Lyzette Gyorgy responde que el Estudio consta de 4 etapas y que se está en la tercera etapa, las que deben ser aprobadas o rechazadas por el municipio.

El Estudio consiste en tres puntos específicos. Uno dice relación con la situación actual del Estadio La Portada, hacer una evaluación técnica respecto de su situación estructural y de cómo puede tener una mejora, el otro punto es analizar la posibilidad en el terreno al reconstruir en su totalidad el Estadio la Portada, para lo cual se hace una evaluación económica al respecto y el tercero dice relación con evaluar si es posible otras ubicaciones donde pudiera estar el Estadio La Portada.

Aún no está terminado el estudio se ha hecho hasta ahora la evaluación de los costos de reparación, ahora se están desarrollando las alternativas en diversos sectores de la ciudad.

El Sr. Roberto Jacob consulta si la reposición del Estadio sería en el mismo lugar.

La Srta. Lyzette Gyorgy responde que las exigencias de estacionamientos se aplican a todo el territorio, si se hace en otro lugar también tiene que ser uno por treinta y cinco.

El Sr. Roberto Jacob dice que aprueba en el entendido que es en el mismo lugar.

La Srta. Lyzette Gyorgy aclara que no se está aprobando el lugar sino las exigencias de estacionamientos.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar modificar el acuerdo N° 12 del Concejo adoptado en la sesión N° 687 del 9 de Enero en el siguiente sentido:

Deportivo	
Estadio	1 cada 35 espectadores.
Canchas de Fútbol, Rugby	5 cada cancha.
Centros Deportivos / Media Luna/ Coliseo/Sauna	1 cada 50 m ² ó 1 cada 25 espectadores en caso de ser descubierto.

- Solicitud Aprobación Aportes Municipales para Proyectos que postulan al Fondo de Espacios Públicos del Minvu.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta dice que la configuración universal que ha alcanzado la figura de Gabriela Mistral ha llevado a que nuestra Región de Coquimbo sea plenamente identificada con ella. Es por ello que en la región existe la Mesa Mistraliana, impulsada por el Intendente Ricardo Cifuentes.

Dada la importancia de Gabriela Mistral es que se ha impulsado el desarrollo de la Ruta Mistraliana, la cual tiene como objetivo conformar una Ruta que valore el patrimonio regional, permita la difusión de la obra y el pensamiento mistraliano y contribuya a la promoción cultural, turística y económica de la Región de Coquimbo.

Cabe mencionar que la presidente Michelle Bachelet en su informe a la nación el pasado 21 de mayo apoya totalmente el desarrollo de esta iniciativa.

Dado lo anterior, los objetivos específicos del desarrollo de esta Ruta son:

- Diseñar la Ruta Patrimonial Gabriela Mistral en las comunas de Coquimbo, La Serena, Vicuña y Paihuano.
- Adquirir, restaurar y conservar los inmuebles y sitios vinculados a los hitos patrimoniales mistralianos.
- Fortalecer la Ruta por medio de un centro de documentación y preservación.
- Desarrollar inversiones en espacios públicos donde existan fundamentos históricos-culturales para ello.
- Desarrollar el modelo de gestión y administración de la Ruta Patrimonial.
- Difusión y promoción de la Ruta Patrimonial que incluya soporte virtual.
- Promover innovaciones curriculares para mejorar los niveles de logros en los establecimientos de valor patrimonial mistraliano, a través del método pedagógico de Gabriela Mistral.

Para la comuna de La Serena, los proyectos a realizar corresponden a:

- Recuperación Espacios Públicos de La Compañías, Ruta Mistraliana.
- Mejoramiento Avenida Francisco de Aguirre, III Etapa.

Ambos proyectos, están siendo postulados al “Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Proyecto Espacios Públicos de La Compañías, Ruta Mistraliana tiene como objetivo recuperar este sector de la ciudad y mejorar sus espacios públicos. Entregarle a la comunidad espacios para recreación y poner en valor este sector urbano y sus elementos patrimoniales. Como la Casa donde vivió Gabriela Mistral en la calle Gabriela Mistral y el entorno de la Iglesia San José de Juan Soldado

que incluyen la Plaza Eleuterio Fredes, que conforma el Atrio de la Iglesia, el Pasaje Independencia, Calle E. Fredes, Calle J.J. Latorre.

Todos estos elementos conforman un conjunto de gran riqueza urbana y patrimonial que hablan de la forma de habitar que se generó en este sector de La Serena. Además paisajísticamente tiene un gran potencial por su emplazamiento geográfico y las perspectivas que domina hacia la Bahía de Coquimbo. El proyecto contempla unificar todo este conjunto con un tipo de pavimento unitario, mobiliario urbano como escaños, jardineras, luminarias, arborización, áreas verdes y juegos de agua

Para el Proyecto Mejoramiento Avenida Francisco de Aguirre, III Etapa el Municipio ha decidido intervenir este espacio, una intervención respetuosa que pone en alza el valor de la Avenida de Aguirre y dignifica el espacio y por lo tanto a quien lo ocupa.

Es así como se han incorporando nuevos pavimentos, mobiliarios, iluminación y se ha restaurado el patrimonio existente de este espacio.

El proyecto contempla intervenir el tramo desde Federico Arcos al cruce sin pavimentar.

Se contempla el diseño de un nuevo pavimento construyendo un espacio único con preferencia peatonal, entendiéndose como una continuidad, se consideran nuevas luminarias, mobiliario in situ y mejoramiento de las áreas verdes, se considera además un sector para ciclovia, que se proyectará hasta el Faro en las etapas posteriores. También se considera levantar la calzada frente a la Casa de Gabriela Mistral generando la integración de ésta al Espacio Público construyendo así un espacio para albergar distintas manifestaciones culturales que se puedan realizar entorno a la casa.

Dado que estos proyectos son postulados por el Municipio se requiere que el Concejo Municipal apruebe un aporte.

Dado que estos proyectos se postulan a los recursos del Programa de Espacios Públicos del Minvu, los municipios deben dar un aporte para la materialización de las obras, que para el caso de la Comuna de La Serena asciende al 9 % de la inversión.

Se solicita al Concejo aprobar un aporte de M\$ 108.632 para la materialización de ambos proyectos. Cabe mencionar que estos recursos se necesitan entre los años 2008-2009.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de M\$ 108.632, para la materialización de los Proyectos Avenida de Aguirre III Etapa y Espacios Públicos Las Compañías, que postulan a los recursos del Programa Espacios Públicos del MINVU, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Monto Inversión M\$	Aporte Municipal M\$	Aporte MINVU M\$
Avenida de Aguirre III Etapa	599.185	53.927	545.258
Espacios Públicos Las Compañías	607.828	54.705	553.123
Total M\$	1.207.013	108.632	1.098.381

- Solicitud de Aprobación gastos de operación y mantención anual de los proyectos:

- **Mejoramiento Avenida Francisco de Aguirre 3ª Etapa, Tramo Pasaje Federico Arcos.**
- **Construcción Espacio Público de Las Compañías, Ruta Mistraliana, Comuna de La Serena.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta explica que dado que estos proyectos pasarán a ser proyectos en espacios públicos, cuya mantención es de cargo municipal, se solicita al Concejo los aportes para la mantención, operación y administración de los recintos de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Costo de Operación Mantención y Administración M\$
Avenida de Aguirre III Etapa	12.000
Espacios Público Las Cías.	16.000
Total M\$	28.000

Cabe hacer presente que como toda inversión pública de esta naturaleza con fecha 24 de enero se realizaron las consultas ciudadanas, de ambos proyectos, para lo cual se invito a la comunidad involucrada en el proyecto.

Para el caso del proyecto Avenida de Aguirre III Etapa, se realizó la invitación a la comunidad y se realizó la presentación del proyecto en la Sala de Sesiones del Consistorial, asistiendo las siguiente agrupaciones:

- Agrupación Social Ciudad del Niño.
- Junta de vecinos N° 10.
- Junta de Vecinos N° 8.
- Junta de Vecinos N° 6.
- Vecinos en general.

Para el caso del proyecto Espacio Público Las Compañías, se realizó la invitación a la comunidad y se realizó la presentación del proyecto en la Iglesia San José de Juan Soldado, asistiendo la Junta de Vecinos N° 18 Serena Sector.

La probabilidad de éxito de estos proyectos es muy grande porque es prioridad Presidencial y del Gobierno Regional ejecutarlos, estos proyectos no son sólo para La Serena, también hay proyectos en Vicuña, Coquimbo, Panguel y se insertan en una Ruta Patrimonial de toda la Región y en particular de esta Provincia. Se va a reparar el museo de Vicuña, la inversión que está proyectada para esta ruta está por sobre los diez mil millones de pesos entre el 2008 y 2009.

El Alcalde hace presente que los proyectos han sido diseñados en la oficina de Planificación del Municipio y se financian con recursos de diversas fuentes de financiamiento incluido el Gobierno Regional, se requiere aprobar el porcentaje del 9% del total para la inversión, más los \$ 28.000.000 que corresponden a la operación.

El Sr. Roberto Jacob opina que los dos proyectos son muy buenos, pero le gustaría que cuando se realicen las audiencias públicas fueran invitados los Concejales, como una manera de conocer en detalle los proyectos al igual que la opinión de la gente, porque al ver que ya se han realizado dos

reuniones con la gente para exponerle estos proyectos, lo lógico sería que también se hubiese invitado a los Concejales para poder interactuar con la gente.

El Sr. Lombardo Toledo informa que la Sra. Anita Godoy, una de las dueñas de la casa de Gabriela Mistral le solicitó preguntar en el Municipio que trámite son los que debe hacer respecto al inmueble, en el fondo quiere saber quien paga el inmueble.

El Sr. José Manuel Peralta responde que el Gobierno Regional, la Sra. Raquel Oyarzún está a cargo de realizar la compra del inmueble.

El Sr. Amador Muñoz dice que va a aprobar lo presentado porque cada vez acude más gente a la Región a conocer los nuevos escritos de Gabriela Mistral que estaban en Estados Unidos, por lo que considera urgente que este proyecto se ponga en marcha, le parece que ambos proyectos son muy importantes, se adscribe a lo planteado por el Sr. Roberto Jacob porque continuamente se reúnen con la gente del sector de la Plaza de Gabriela Mistral.

La afluencia de camiones de alto tonelaje que están traficando en el sector están deteriorándolo por lo que considera que la puesta en marcha de este proyecto va a terminar con eso, le parece una muy buena medida que cuanto antes se pueda poner en marcha el proyecto de La Ruta Mistraliana ya que la afluencia de turistas a la región aumenta y muchos de ellos vienen con ese objetivo, conocer los espacios donde la poetiza vivió o desarrolló sus labores.

El Sr. Yuri Olivares, para entregar los argumentos para sus planteamientos, solicita se proyecten las imágenes de la intervención en el paseo y el entorno.

Seguramente no va a sorprender a nadie con su opinión porque en su oportunidad fue muy insistente cuando se estaban desarrollando los proyectos de la remodelación de la Avenida Francisco de Aguirre, que como Concejo no solamente se quedaran con la imagen virtual que es la que se proyecta, sino que fueran capaces de ver las maquetas, la representación más real de una obra de arquitectura de esta naturaleza, sobre todo porque en lo que ha sido la intervención de la Avenida Francisco de Aguirre hay un diseño paisajístico que obviamente obedece a una tradición de las personas que diseñaron los parques y jardines de La Serena en los tiempos del Plan Serena y sus proyecciones.

En su oportunidad planteó varias inquietudes respecto a la materialidad del pavimento que se iba a poner, al tipo de luces o luminarias que se iban a instalar y respecto del diseño mismo de Paseo. Se ha entregado la primera parte de la Avenida Francisco de Aguirre y no hay que desconocer que ha sido una obra importante y que indudablemente el Alcalde ha jugado un rol muy importante, pero sostiene que desde el punto de vista del diseño y estética paisajística se han ido perdiendo ciertos atributos muy importantes en la ciudad. Las luminarias instaladas, desde su punto de vista no guardan relación con el paisaje urbano y por otra parte el paseo que se proyectó, cuando se mira de una perspectiva más artística lo encuentra un paseo duro, con unos asientos en cemento muy grandes, considera que son elementos invasivos al espacio que se tenía, cuando se vio el tema de postular los proyectos a su continuidad los rechazó, de hecho ahora se plantea aprobar los recursos que tendrá que poner el municipio para la continuación desde la rotonda de la Avenida de Aguirre hacia El Faro.

Hizo la indicación hace un tiempo, parece que no han tomado en consideración que él quería conocer con antelación los diseños, ahora los puede ver y son puras líneas rectas con cruces muy duros, predomina el pavimento sobre otros elementos, se está en una zona semiárida, se está en un proceso de conciencia mundial sobre el calentamiento global y se está llenando la ciudad de pavimento irradiando la atmósfera cada vez con más inversiones calóricas. El tema de los árboles,

qué tipo de especies arbóreas, luminarias, escaños, es un tema muy importante, hay que tener presente que no se está haciendo una inversión para ponerle un cuadro a una casa o un cierre perimetral a un barrio, son espacios públicos que van a quedar ahí por generaciones hacia el futuro. Deja constancia nuevamente que el tema de los diseños se vea con mayor rigor porque después se hace la obra y hay gente que queda muy conforme, pero hay otra gran cantidad de personas que no están de acuerdo y se adscribe a eso, no es nuevo lo que está planteando, respetando claramente que hay que avanzar para la consolidación de las obras, pero es importante tener los elementos planteados en consideración.

El Alcalde dice que es muy difícil dejar contentos a todos, todos los presentes lo saben, pero acoge el comentario.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de M\$ 28.000 anual, para los gastos de mantención y operación de los Proyectos Avenida de Aguirre III Etapa y Espacios Públicos Las Compañías, que postulan a los recursos del Programa Espacios Públicos del MINVU, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Costo de Operación, Mantención y Administración (M\$)
Avenida de Aguirre III Etapa	12.000
Espacios Públicos Las Compañías	16.000
Total M\$	28.000

- Solicitud Aprobación Avenimiento Causa “Sociedad Chilena de Derecho de Autor con Municipalidad de La Serena”

El Sr. Renán Fuentealba informa que este tema ha sido retirado de la tabla por no llegar aún a un acuerdo con la Sociedad.

- Solicitud de Aprobación Comodato Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que se solicita aprobar la entrega de un terreno de equipamiento Municipal a la Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente.

El contrato que se propone aprobar es el siguiente:

“En La Serena, a 21 de Enero de 2008, entre la Ilustre Municipalidad De La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte, y la Junta De Villa La Florida Oriente, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 557 de 1 de Junio de 1998, representada por su Presidente don Pedro Arturo Pinto Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 5.012.707-9, con domicilio en Avenida Arauco N° 4419, Villa

La Florida, Sector Las Compañías, La Serena, por la otra, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del Loteo la Florida, sector Dos, Primera Etapa A, ubicado entre la Prolongación Avenida Arauco y el pasaje Uno Sector La Florida inscrito a fojas 3474 N° 3215 del año 2003, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, el cual presenta una superficie aproximada de 1.362,15 metros cuadrados, siendo sus deslindes los siguientes: AL NORTE, en treinta siete coma cuarenta y cinco metros con prolongación de Avenida Arauco; AL SUR, en treinta y cuatro coma veinticinco metros con pasaje número Uno; AL ORIENTE, en diecinueve coma cero cero metros con sitio uno de la manzana uno del plano de loteo y en diecinueve coma cero cero metros con sitio veinticuatro de la manzana uno del plano del loteo; AL PONIENTE, en treinta y ocho coma trece metros con área verde.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, a la Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente, para quien acepta y recibe su Presidente don Pedro Arturo Pinto Araya, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: La finalidad del presente comodato será la realización de actividades propias de la Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente, y la construcción de un Centro Comunitario, cuyas obras serán de costo de la comodataria, estableciéndose como condición que previamente a comenzar la construcción, se obtenga el correspondiente permiso de edificación y posterior recepción municipal ante la Dirección de Obras Municipales de La Serena.

CUARTO: La referida Junta de Vecinos, se obliga desde ya a prestar el Centro Comunitario que se construyere, y el terreno entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias del sector que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo desde ya autoriza que las dependencias sean utilizadas por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones y/o capacitaciones a los vecinos del sector.

QUINTO: El presente comodato será gratuito, debiendo el comodatario velar por el adecuado cuidado y conservación del bien entregado en comodato, asumiendo responsabilidad por todo daño que se cause al inmueble.

SEXTO: El plazo del comodato será de 5 años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, plazo que podrá prorrogarse a solicitud escrita de la comodataria, y previo acuerdo del Concejo Municipal. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) Si el proyecto al cual esta destinado el comodato no inicia la ejecución de las obras en el plazo de dos años contados desde la suscripción del comodato; b) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble; c) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; d) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble; e) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. El término del presente contrato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. La Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente, deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMO: La Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente, se compromete a cuidar, mantener, reparar, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble entregado en comodato se encuentre en óptimas condiciones de uso. Convienen las partes en que la construcción de la Sede Social y cualquier clase de mejoras que le hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras a ser del dominio comodante, al término del contrato.

OCTAVO: El comodatario deberá mantener el espacio entregado en excelente estado de conservación, pudiendo el comodante realizar las inspecciones o fiscalizaciones que sean necesarias. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble entregado en comodato, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

NOVENO: La Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente, se compromete además a mantener su directiva vigente durante todo el tiempo de duración del presente contrato de comodato, efectuando las elecciones correspondientes en forma oportuna. Si así no lo hiciere, deberá poner el recinto y sus llaves, o las llaves del Centro Comunitario, en su caso, a disposición del Departamento de Administración, quedando temporalmente impedida de utilizarlo, hasta que se constituya una nueva Directiva, en conformidad a la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Transcurridos 60 días desde que la Directiva haya perdido vigencia, sin que se haya elegido una nueva Directiva, la Municipalidad podrá dar por terminado el contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO: Serán responsabilidad del comodatario los pagos por concepto de consumo de luz eléctrica, agua potable, gas, teléfono y otros servicios respecto del bien entregado en comodato, debiendo solicitar autorización en forma previa a la Departamento de Administración para la instalación de los sistemas respectivos y de los medidores o remarcadores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad de La Serena, se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición.

DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMO TERCERO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del comodatario, acarreará su inmediato término, el que será decretado por la Municipalidad en forma administrativa y sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: La supervisión del cumplimiento de las condiciones impuestas en este instrumento será realizada por la Departamento de Administración Municipal.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato fue autorizado por el Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° , de fecha 1 de febrero de 2008.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente, el equipamiento Municipal del Loteo la Florida, sector Dos, Primera Etapa A, ubicado entre la Prolongación Avenida Arauco y el pasaje Uno Sector La Florida inscrito a fojas 3474 N° 3215 del año 2003, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, por un período de 5 años.

- Solicitud de Aprobación Comodato Club de Abuelitos San Antonio del Romero

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que se solicita aprobar la entrega de un terreno de equipamiento Municipal, al Club de Abuelitos San Antonio.

El contrato que se propone aprobar es el siguiente:

“En La Serena, a 22 de Enero de 2008, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena y, el Club de Abuelitos San Antonio, Organización territorial, inscrita con el N°472 en los Registros de la Municipalidad del año 1997, representada por su presidente don Clotilde del Rosario Muñoz Codoceo, domiciliada en pasaje Alejandro Flores N°2856, Loteo El Romero, La Serena; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del terreno ubicado en el pueblo de El Romero, que corresponde al Lote 7 –B se encuentra inscrito a Fojas 1415 N° 1393 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1988.

El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena se encuentra inscrito a Fs. 3.667 N°3.378 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2000.

SEGUNDO : Por este acto y en virtud el presente instrumento, don Raúl Saldívar Auger, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, entrega al Club de Abuelitos San Antonio de La Serena, en comodato, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, para que lo ocupe únicamente como Sede Social.

TERCERO : El comodato regirá a contar de esta fecha y por un período de 10 años prorrogables. La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier época si le sobreviene alguna necesidad urgente, para lo cual enviará una comunicación por escrito al comodatario, quedando desde ya facultada la Municipalidad para ocupar el inmueble a los diez días corridos contados desde el envío de la comunicación.

CUARTO : El comodatario, Club de Abuelitos San Antonio, se compromete a cuidar, mantener y a realizar las mejoras necesarias para que el inmueble se encuentre permanentemente en óptimas condiciones de uso.

QUINTO : Los comodatarios se obligan a pagar los gastos correspondientes al consumo de agua y luz, y en su oportunidad, a permitir el uso de la Sede Social a la Municipalidad de La Serena, sea que esta lo solicite para si o para un tercero.

SEXTO : Todas las mejoras cederán en beneficio de la Municipalidad sin cargo para esta y no podrán retirarse al término del comodato.

SÉPTIMO : La supervisión de este contrato corresponderá a la Dirección de Administración Municipal.

OCTAVO: El Concejo Comunal de La Serena acordó, en Sesión Ordinaria N° de fecha 01 de Febrero de 2008, entregar en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Club de Abuelitos San Antonio, un terreno ubicado en el pueblo de El Romero, que corresponde al Lote 7 –B se encuentra inscrito a Fojas 1415 N° 1393 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1988. El título de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena se encuentra inscrito a Fs. 3.667 N°3.378 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2000, por un período de 10 años.

El Alcalde agradece a todos los presentes y da por finalizada la Sesión siendo las 13:20 horas, dejando los puntos de correspondencia e incidentes para la próxima sesión.